



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N°

3397

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado en Decreto Supremo N°661 del 2024.-
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, articulo N°4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- g) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Decreto N° 2118 de fecha 15 de septiembre de 1997 del Ministerio del Interior
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1078 de fecha 08 de octubre de 2025, por un monto total de \$ 26.000.000. imputado a la cuenta N° 22 08 999 denominada **SERVICIO DE BANQUETERIA Y PRODUCCION** en el Área de Actividades Municipales.
- k) Ordinario N° 2048 de fecha 08.10.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a Alcaldía, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE BANQUETERIA Y PRODUCCION PARA CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL”**, documento con autorización de Alcaldía.
- l) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- m) Decreto Alcaldicio N°3265 de fecha 16 de octubre que autoriza el llamado a propuesta publica **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE BANQUETERIA Y PRODUCCION PARA CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL”**
- n) Ficha de la licitación de la propuesta ID 2594-43-LE25

CONSIDERANDO:

a.-Que, revisado el procedimiento de esta propuesta y las bases administrativas y técnica se advierte que en etapa de preguntas. Se reflejan dos pregunta :

a.1.- La numero uno que se refiere a las dimensiones del encarpado, la que fue respondida, en forma íntegra.

a.2.-La segunda pregunta consulta por tres materias distintas es decir tres preguntas diferente, en una sola , a dichas consultas solo se dio respuesta a una de ella quedando las otras dos sin respuestas lo que no cumple con la exigencia de dar respuesta a cada una de ella en forma íntegra. Ya que en la respuesta se debió abordar por el municipio dos de las tres consultas

b.-De igual forma se advierte que las bases presentan errores que no es posible salvar sin afectar la licitación en sí.

c.-Considerando que la propuesta ya se encuentra cerrada en el portal y se configura el principio de inmutabilidad de las bases lo que no permite salvar errores u aclaraciones.

DECRETO

- 1. REVOQUESE**, la propuesta pública ID 2594-43-LE25, denominada, “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE BANQUETERIA Y PRODUCCION PARA CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL**”
- 2. PUBLIQUESE**, en el portal el presente decreto según lo establece el decreto supremo N°661 del 12 de diciembre del 2024.

Distribución:
1.- Secretaría Municipal
2.- Adquisiciones

